

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 009-2011
(de 21 de enero de 2011)

El Superintendente de Bancos Interino,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A.** es una sociedad anónima organizada y constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde Panamá, a través de Licencia General otorgada mediante Resolución No.2-81 de 14 de enero de 1981;

Que **BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A.**, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado, a partir del 7 de febrero de 2011, de su Casa Matriz ubicada en el Edificio PH Grupo Mundial, Avenida Balboa y Calle 41 Este, Bella Vista, ciudad de Panamá, hacia su nueva sede, ubicada en Avenida La Rotonda y Boulevard Costa del Este, ciudad de Panamá.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios, y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A.** a trasladar su Casa Matriz ubicada en el Edificio PH Grupo Mundial, Avenida Balboa y Calle 41 Este, Bella Vista, ciudad de Panamá, hacia su nueva sede, ubicada en Avenida La Rotonda y Boulevard Costa del Este, ciudad de Panamá.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil once (2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Amauri A. Castillo
Superintendente Interino

/PS